

**RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Mozo de Laboratorio de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.**

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza una plaza en propiedad de Mozo de laboratorio, dotada con el sueldo anual de 9.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, o la gratificación también anual de 7.680 pesetas, con cargo al crédito número 113.341, subconcepto séptimo del vigente presupuesto.

Esta Subsecretaría ha resuelto convocar dicha plaza mediante concurso-oposición, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

**I.—Normas generales**

1.ª El concurso-oposición se registrará por lo establecido en la presente convocatoria y el Reglamento de Oposiciones y Concursos (Decreto de 10 de mayo de 1957), y el Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

2.ª El concurso-oposición comprenderá dos ejercicios: Teórico uno y práctico otro.

**II.—Requisitos**

3.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos veintitrés años y no exceder de cincuenta de edad.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta.
- En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social.
- Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

**III.—Solicitudes**

4.ª Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición dirigirán la solicitud al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Educación Nacional dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, fecha y lugar de expedición, que reúnen todos los requisitos de la norma tercera, y que se comprometen, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento a los Principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino (apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964).

5.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en la Facultad de Veterinaria de Zaragoza, en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas y Oficinas de Correos (Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo), a las que acompañarán el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y cuarenta pesetas en la Sección de Cajas Especiales del mismo, por formación de expediente.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen y formación de expediente, que deberá ser remitido con anterioridad a la presentación de la solicitud.

6.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Subsecretaría se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos (artículo 7 del Decreto de 10 de mayo de 1957). En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquéllos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace relación anteriormente.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieran producido en la lista de admitidos y excluidos.

Contra la anterior Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro en el plazo de quince días hábiles.

**IV.—Tribunal**

7.ª La Subsecretaría designará el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición. Estará integrado por el Decano de la Facultad o Catedrático en quien delegue, como Presidente, y por dos Profesores del Centro, como Vocales, actuando de Secretario el de menor categoría o antigüedad.

**V.—Comienzo de los exámenes**

8.ª Una vez constituido el Tribunal, éste determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los concursantes. Realizado el sorteo, el Tribunal hará público el resultado del mismo, fijando la fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Entre la publicación de los anuncios a que se refiere el párrafo anterior y el comienzo del acto que sea objeto del anuncio, deberán transcurrir, al menos, quince días naturales. En ningún caso podrá ser inferior a dos meses el tiempo que transcurra entre la publicación del programa y el comienzo de la actuación de los concursantes.

**V.—Programa y ejercicios**

9.ª El programa será redactado por los dos Profesores Vocales del Tribunal y su aprobación corresponderá al Presidente del mismo, quien le mandará publicar en el tablón de anuncios de la Facultad con antelación de dos meses a la fecha de comienzo del primer ejercicio.

10. En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observase vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los concursantes podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

11. Los ejercicios serán dos: El primero consistirá en escritura al dictado y realización de un problema elemental de Aritmética. El segundo versará sobre nociones de prácticas de limpieza y manejo de material de laboratorio.

Para cada ejercicio se establece puntuación de 0 a 10 puntos, pudiendo pasar al segundo ejercicio el concursante que haya obtenido un mínimo de ocho puntos en el primero. Para merecer calificación final de aprobado será preciso reunir puntuación mínima de dieciséis puntos, sumada la de los dos ejercicios.

**VII.—Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación**

12. Al término de cada ejercicio, el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizado el concurso-oposición, el Tribunal formulará propuesta que hará pública a la Subsecretaría, para su aprobación.

**VIII.—Presentación de documentos**

13. Los concursantes propuestos por el Tribunal presentarán ante el Departamento, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la norma tercera de la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, a que se refiere la norma cuarta de la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, se hallaren en plenitud de condiciones legales.

Los aspirantes aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias de su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

**RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de carácter libre para cubrir plazas de Profesores numerarios en Centros de Enseñanza Media y Profesional, por la que se convoca a los señores opositores.**

Se convoca a los señores opositores del Ciclo de Lenguas, admitidos al concurso-oposición de carácter libre para cubrir plazas de Profesores numerarios en Centros de Enseñanza Media y Profesional, convocado por Orden ministerial de 14 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1964), para el día 7 de septiembre próximo, a las diez de la mañana, en la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral (avenida de Puerta de Hierro s/n) para su presentación y entrega del Trabajo Monográfico y Memoria Didáctica de la asignatura y darles a conocer los acuerdos adoptados por el Tribunal en orden a la práctica del segundo ejercicio.

Madrid, 30 de julio de 1965.—El Presidente, Luis Morales Oliver.